



ASISTENTES

PRESIDENTE:

Dr. Luis Pardos Castillo

SUBDIRECTORES:

Dr. Jesús I. Beamonte San Agustín

D^a. M^a Dolores Cepero Ascaso

Dr. Fco. Javier García Ramos

SECRETARIO:

Dr. José Ignacio Villacampa Elfau

REPRESENTANTES PROFESORES:

Dr. Javier Aguirre De Juana

Dr. Joaquín Aibar Lete

Dr. Ricardo Aliod Sebastián

Dr. Raúl Andrés Mateo

Dr. David Badía Villas

Dr. Antonio J. Garcés Tebar

Dr. César González Cebollada

D^a. Elena González Pastor

Dr. José Miguel González Santos

Dra. Rocío López Flores

Dr. Fco. Javier Lozano Velázquez

Dr. Hugo Malón Litago

Dr. Juan José Manyá Cervelló

Dra. M^a Eugenia Marqués López

Dra. Clara Martí Dalmau

Dr. José Fco. Martínez López

Dra. Celia Montaner Otín

Dra. Ester Sales Clemente

Dr. Alfredo Serreta Oliván

Dra. M^a Asunción Usón Murillo

En Huesca, siendo las 12 horas del día 21 de noviembre de 2012, se reúne la Junta de Escuela, en sesión ordinaria, con la asistencia de los miembros relacionados al margen, según citación del día 13 de noviembre de 2012, y con el siguiente orden del día:

1.- Aprobación, si procede del acta de 09/07/2012.

2.- Aprobación, si procede, del proyecto de reforma del Reglamento de la EPS para su adaptación a los EEUZ.

3.- Renovación de la Comisión de Docencia de la EPS. Elección y designación de 3 representantes de estudiantes.

4.- Renovación de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster Universitario de Iniciación a la Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural. Elección y designación de 2 representantes de estudiantes.

5.- Renovación de la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Ciencias Ambientales. Elección y designación de 2 representantes de estudiantes.

6.- Renovación de la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. Elección y designación de 2 representantes de estudiantes.

6 bis 1.- Aprobación, si procede, de la propuesta de nombramiento de la Comisión encargada de elaborar la Memoria de Verificación del Máster en Ingeniería Agronómica.

6 bis 2.- Aprobación, si procede, de la propuesta de límite de plazas para el curso 2013/2014 en las titulaciones impartidas en la EPS.

6 bis 3.- Informe de Dirección.

7.- Ruegos y preguntas.



D. Mariano Vidal Cortés
Dra. Raquel Zufiaurre Galarza

REPRESENTANTES P.A.S:

D^a. Laura Biarge Lanuza
D. José Antonio Manso Alonso

REPRESENTANTES ALUMNOS:

D. Luis Ágreda Jerez
D. Darío S. Alvira Dobón
D^a. Carmela Capistrós Bitrián
D. Miguel Lanau Martínez
D. Alejandro Lilao Navarro
D. Daniel Ruiz Beamonte
D^a. Eva Saiz Medina
D. Óscar Salafranca Cativiela
D^a. Ana Sampérez Vizcaino
D^a Cristina Suelves Mur
D. Carlos Ugarteburu Alonso
D^a. Leyre Villanova Sebastián
D. Juan Viñuales Del Egido

INVITADOS:

D^a. Isabel Artero Escartín

Excusan su asistencia: D^a. M^a Mercedes García Domínguez, Dra. Esther Asensio Casas, Dr. Juan Herrero Cortés, Dr. Carlos Royo Pascual, Dr. Luis Vicente Casaló Ariño, Dr. Fco. Jesús Tramullas Saz y Dr. Guillermo Marco Aragües.

Se agradecen los servicios prestados, tras causar baja en el Centro, al personal docente investigador (PDI): Fernando Mestre Sanchís del Dpto. Estructura e Historia Económica y Economía, Desiderio Buil Basurte del Dpto. Toxicología, Medicina Preventiva y Salud Pública, José M^a Mañas Pascual del Dpto. Informática e Ingeniería de Sistemas que ha sido nombrado Profesor Emérito y Enrique Sáez Olivito del Dpto Ciencias Agrarias y del Medio Natural que ha sido nombrado Profesor Emérito.

Se agradecen los servicios prestados, tras causar baja en el Centro, al personal de administración y servicios (PAS): Sandra Ruiz Portolés del servicio de Conserjería, Tomás Bardají Molina del servicio de Secretaría y José Angel Mateos González, contratado con cargo a un proyecto de investigación dirigido por el profesor Jesús Yániz Pérez De Albéniz.

Se da la bienvenida, tras su incorporación al Centro, al PAS: Juan Manuel Camas Alcalde, en el servicio de Conserjería.

Se da la bienvenida, tras su incorporación al Centro, al PDI: Isabel Artero Escartín del Dpto. Estructura e Historia Económica y Economía; Diana López Álvarez, investigadora en formación del Dpto. Ciencias Agrarias y del Medio Natural; Sandra Vicente Fiel, investigadora en formación del Dpto Producción Animal y Ciencia de los alimentos.

Se da la enhorabuena al PDI: Joaquín Aibar Lete, por su nombramiento como Director del Departamento de Ciencias Agrarias y del Medio Natural.

La Junta transmite el pésame a: Elvira Pico Soler, por el fallecimiento de su madre, Luis Pardos Castillo, por el fallecimiento de su madre y Teresa Franco Martínez, por el fallecimiento de su padre.

En el **primer punto del orden del día**, **Aprobación, si procede, del acta de 09/07/2012**, no habiendo alegaciones **se aprueba** por asentimiento.



El Sr. Presidente decide retrasar hasta el final de la Junta el segundo punto del orden del día, debido a que en ese instante no se alcanza el quórum cualificado de los dos tercios de miembros de Junta necesarios para tomar acuerdos de modificación del Reglamento del Centro.

En el **tercer punto del orden del día, Renovación de la Comisión de Docencia de la EPS. Elección y designación de 3 representantes de estudiantes**, toma la palabra el profesor Secretario para presentar la candidatura presentada por el alumno Miguel Lanau Martínez. En la propia Junta también se presenta como candidato Juan Viñuales Del Egido.

La Junta de Escuela **aprueba** por asentimiento las dos candidaturas y **designa** como miembros titulares en representación de los estudiantes en la Comisión de Docencia de la EPS a: **Miguel Lanau Martínez y Juan Viñuales Del Egido**.

En el **cuarto punto del orden del día, Renovación de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster Universitario de Iniciación a la Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural. Elección y designación de 2 representantes de estudiantes**, el profesor Secretario informa de la candidatura presentada por Jesús Laliena Solanes, estudiante matriculado en la titulación.

La Junta de Escuela **aprueba** por asentimiento la candidatura y **designa** como miembro titular en representación de los estudiantes en la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster Universitario de Iniciación a la Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural a: **Jesús Laliena Solanes**.

En el **quinto punto del orden del día, Renovación de la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Ciencias Ambientales. Elección y designación de 2 representantes de estudiantes**, el profesor Secretario informa de las candidaturas presentadas por: Fernando García Ceballos y José Javier Domínguez Insa, En la propia Junta, también se presenta como candidata Ana Sampérez Vizcaino, que acepta ser suplente sin necesidad de realizar votaciones, para no desplazar a los primeros, que habían presentado las candidaturas dentro del plazo establecido.

La Junta de Escuela **designa** como representantes de los estudiantes en la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Ciencias Ambientales a:

Miembros **Titulares: Fernando García Ceballos y José Javier Domínguez Insa**.

Miembro **Suplente: Ana Sampérez Vizcaino**.

En el **sexto punto del orden del día, Renovación de la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. Elección y designación de 2 representantes de estudiantes**, el profesor Secretario informa de las candidaturas presentadas por Guillermo Blanco Martín. También se presenta como candidato Oscar Salafranca Cativiela.

La Junta de Escuela **designa** como representantes de los estudiantes en la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural a:



Miembros Titulares: **Guillermo Blanco Martín** y **Óscar Salafranca Cativiela**.

En el **sexto bis 1 punto del orden del día**, **Aprobación, si procede, de la propuesta de nombramiento de la Comisión encargada de elaborar la Memoria de Verificación del Máster en Ingeniería Agronómica**, el Sr. Presidente informa de la propuesta de la Dirección del Centro sobre la composición de la Comisión para cubrir los 7 puestos contemplados en el apartado 5 del Art. 8 de los “Criterios generales y el procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario”, según acuerdo de Consejo de Gobierno del 14 de junio de 2011. La comisión deberá incluir expertos externos relacionados con el ámbito del título y, así mismo, continua informando el profesor Pardos, según el apartado 6 del citado artículo, podrá formar parte de dicha comisión un miembro del personal de administración y servicios. Por lo tanto, la propuesta que se hace es la de la tabla adjunta:

COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA	
Presidente: Luis Pardos Castillo (Director de la EPS)	
PDI	ÁREA DE CONOCIMIENTO
Dr. Fco Javier García Ramos (Coordinador Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural)	Ingeniería Agroforestal
Dr. Jesús Yániz Pérez De Albéniz	Producción Animal
Dr. Joan Manyá Cervelló	Ingeniería Química
Dr. Joaquín Aibar Lete	Producción Vegetal
D. Jesús Guillén Torres	Proyectos de Ingeniería
EXPERTO EXTERNO	COLEGIO OFICIAL
1 representante elegido por el Colegio Oficial	Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco
1 MIEMBRO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (invitado)	
Dña. Mª Mercedes García Domínguez (Administradora de la EPS)	

La Junta de Escuela **aprueba** por asentimiento la **composición de la Comisión encargada de elaborar la Memoria de Verificación del Máster en Ingeniería Agronómica** que se indica en la tabla anterior.



En el **sexto bis 2 punto del orden del día, Aprobación, si procede, de la propuesta de límite de plazas para el curso 2013/2014 de las titulaciones impartidas en la EPS**, el Sr. Presidente informa de la propuesta de límite de plazas de nuevo ingreso que se indica en la siguiente tabla.

TITULACIÓN	LÍMITE DE PLAZAS
Grado en Ciencias Ambientales	60
Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	60

La Junta de Escuela **aprueba** por asentimiento **la oferta de límite de plazas para el curso académico 2013/2014** y, asimismo, admitir traslados de expedientes y/o cambio de estudios, sin límite de plazas, en las titulaciones impartidas en la EPS.

En el **sexto bis 3 punto del orden del día, Informe de Dirección**, se informa de los siguientes asuntos:

Consejos de Gobierno.-

En la sesión del 10 de julio se trató, entre otros asuntos, el nombramiento de profesores eméritos de acuerdo con el Plan de incentivación de la Jubilación Voluntaria del profesorado. En nuestro Centro afectó a los profesores José María Mañas Pascual y Enrique Sáez Olivito.

En la sesión del 13 de septiembre se destaca la se aprobó el acuerdo por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria de los másteres universitarios en Arquitectura, Ingeniería de telecomunicación, Ingeniería industrial e Ingeniería agronómica.

En la sesión del 13 de noviembre, se presentó el Plan de racionalización de la gestión económica de la Universidad de Zaragoza, con un conjunto de medidas que afectan a los ingresos y a la reducción de los gastos. Entre las que afectan a los ingresos destacan el aumentar, como medida temporal referida a los cursos 2013/2014 y 2014/2015, a un 15% los importes retenidos en concepto de compensación por utilización de infraestructuras universitarias a los Estudios Propios, Contratos de Investigación y Cátedras Universitarias, e incrementar los precios por la prestación de servicios de apoyo a la investigación un 25%.

Nombramiento.-

Se Informa del nombramiento de Joaquín Aibar Lete, profesor de la EPS, como Director del Departamento de Ciencias Agrarias y del Medio Natural de la Universidad de Zaragoza, tras las elecciones del 31 de octubre de 2012.

UIMP-Sede Pirineos.-

En el mes de septiembre se celebraron en la Escuela los Cursos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo “Retos para la mejora de la calidad del aire” y “Los incendios forestales: efectos



ambientales y medidas de restauración”, dirigidos por Xavier Querol Carceller y David Badía Villas, respectivamente.

Se ha firmado un acuerdo con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la cesión temporal de 21 ordenadores que ha permitido contar con otra aula de informática con equipos renovados.

Reuniones institucionales.-

Reunión del 18 de julio con el Adjunto al Rector para Infraestructuras, para comunicarnos que se nos habían asignado 2.325 euros correspondientes al Plan de Equipamiento Docente 2012. El dinero se ha destinado a sustituir las pantallas de los ordenadores de clase y a la adquisición de un portátil para biblioteca.

Visita del técnico de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón para hacer el seguimiento del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural. Los Informes de Seguimiento elaborados por la ACPUA de los dos grados que se imparten en la Escuela han sido muy positivos.

Actividades.-

Del 27 de octubre al 2 de noviembre, se desarrolló el Campamento Medioambiental Internacional de los Pirineos, organizado por las Universidades de Princeton y Lausanne, y la Escuela Politécnica Superior a través del profesor Alfonso Pardo. En el campamento participaron 9 alumnos del Grado en Ciencias Ambientales.

Del 4 al 13 de septiembre, se impartieron los cursos 0 de matemáticas y física para estudiantes de nuevo ingreso.

Durante septiembre y octubre se ha desarrollado el curso “Conocimientos y destrezas básicas para el estudiante de nuevo ingreso en la EPS”.

Selectividad.-

Del 11 al 13 de septiembre, se desarrollaron en la Escuela las pruebas de acceso a la Universidad de Zaragoza.

Elecciones.-

Se informa de las elecciones a Delegados y Subdelegados de los grupos de docencia de la Escuela, realizadas los días 6 y 7 de noviembre de 2012; y de la constitución del Consejo de Estudiantes del Centro, con la siguiente composición:

Delegado de Estudiantes del Centro: **Óscar Salafranca Cativiela.**

Subdelegado de Estudiantes: **Eva María Sáiz Medina.**

Secretario de la Delegación de Estudiantes: **Pilar Cuesta Barrios.**

Tesorero: **José Alberto Montemayor González.**

Así mismo, se informa que el representante de la EPS en el **Consejo de Estudiantes** de la UZ es **Guillermo Blanco Martín.**



Programa AUDIT.-

Como ya informamos a toda la comunidad universitaria del Centro, a finales de julio recibimos la valoración positiva de nuestro Sistema de Gestión Interna de la Calidad, dentro del programa AUDIT de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. En estos momentos en la Universidad de Zaragoza solo la tenemos nosotros, junto con el Centro Politécnico Superior y la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, que a día de hoy no existen como Centros al producirse su fusión.

Matrícula 2012/13.-

A fecha de hoy, los resultados de matrícula correspondientes al curso 2012/2013 son los siguientes: Ingeniería Técnica Agrícola: 3, Ingeniería Técnica Industrial: 19, Ingeniero agrónomo: 77 (14 de nuevo ingreso), Grado en Ciencias Ambientales: 225 (60 de nuevo ingreso), Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural: 97 (31 de nuevo ingreso), Máster de Iniciación a la Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural: 11 (6 de nuevo ingreso), Posgrado de Protección Vegetal Sostenible: 36 y Máster en Gestión Fluvial Sostenible y Gestión Integrada de Aguas: 15

Estas cifras nos han permitido superar los 500 estudiantes (517 en total).

A continuación, una vez comprobada la asistencia de más de 40 miembros se pasa al **segundo punto del orden del día, Aprobación, si procede, del proyecto de reforma del Reglamento de la EPS para su adaptación a los EEUZ**, el profesor Secretario presenta el proyecto, haciendo un resumen de las propuestas más significativas de la reforma del Reglamento, que en su mayoría son adecuaciones a los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, que en su disposición transitoria segunda fija un plazo de adaptación que finaliza en febrero de 2013.

A continuación se establece un debate con las siguientes intervenciones:

El profesor José Miguel González Santos, que se muestra partidario de mantener el quórum necesario de una cuarta parte de los miembros electos de Junta de Escuela para la válida constitución del órgano en segunda convocatoria. La Junta aprueba por asentimiento la alegación presentada por el profesor González.

La Junta de Escuela **aprueba por unanimidad** de los presentes (42 miembros) el **proyecto de reforma del Reglamento de la EPS** para su adaptación a los EEUZ, que se adjunta en el anexo I al acta.

En el **undécimo punto del orden del día, Ruegos y preguntas**, interviene:

El profesor Javier Aguirre para reflexionar sobre las dificultades que plantea en la labor docente la excesiva prolongación del periodo de matrícula en septiembre y, así mismo, para solicitar a los estudiantes en Junta que transmitan a los representados que, provenientes de la titulación en extinción (ITA) y acogidos a las medidas flexibilizadoras, acceden a asignaturas del Grado un mayor compromiso en el estudio, pues ha observado que no alcanzan los conocimientos mínimos exigidos.



**Escuela Politécnica
Superior - Huesca**
Universidad Zaragoza

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:30 horas del día 21 de noviembre de 2012, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Luis Pardos Castillo

Fdo.: José Ignacio Villacampa Elfau

ANEXO I

Nota: En las ventanas de la izquierda figura el texto actual de los artículos del Reglamento a reformar. En la ventana de la derecha se indican numeradas correlativamente las propuestas aprobadas por Junta de Escuela, destacando en **negrita** las adecuaciones a los EEUZ y en *cursiva* y **negrita** las modificaciones planteadas.

**PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA EPS PARA
ADAPTARLO A LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA**

Se modifica el Reglamento de la EPS, aprobado por Resolución de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 12 de julio de 2005, en los siguientes términos:

<p>Art. 1. Concepto La Escuela Politécnica Superior es un Centro de la Universidad de Zaragoza encargado de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Agrónomo así como cualquiera otro de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que autoricen las autoridades competentes, así como los títulos no incluidos en el Catálogo de Títulos Oficiales, ya sea de modo presencial, semipresencial o no presencial, que autoricen las autoridades competentes.</p>	<p>Uno. El artículo 1 queda redactado como sigue:</p> <p>La Escuela Politécnica Superior es el centro de la Universidad de Zaragoza encargado de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos de grado y máster, así como de otros títulos autorizados en los campos de las Ciencias Agrarias y Ambientales.</p>
---	---

<p>Art. 4. Funciones Corresponde a la Escuela Politécnica Superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> c) El establecimiento y el desarrollo de cursos y actividades de formación permanente (de especialización y de postgrado) dirigidas a la especialización de profesionales y la actualización científica de las enseñanzas universitarias. e) La evaluación de las titulaciones que imparte y la realización de propuestas para su mejora. g) La elaboración, revisión y modificación de los planes de estudio de sus titulaciones. j) La propuesta de dotación de Profesionales de Administración y Servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con el Centro. l) La promoción y seguimiento de los intercambios nacionales e internacionales de sus estudiantes y profesores así como de la realización por sus estudiantes de prácticas en empresas y entidades de todo tipo. q) La contribución a garantizar los derechos y a exigir el 	<p>Dos. Los apartados c), e), g), j), l), q) del artículo 4 quedan redactados como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> c) El establecimiento y el desarrollo de actividades y cursos de formación permanente y de especialización dirigidas a profesionales y la actualización científica de las enseñanzas universitarias. e) La evaluación de la calidad de las titulaciones que imparte y la realización de propuestas para su mejora. g) La participación en la elaboración y modificación de los planes de estudio de sus titulaciones. j) La propuesta de dotación de puestos de personal de administración y servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con el Centro. l) La promoción y seguimiento de los intercambios nacionales e internacionales de sus estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios, así como de la realización por sus estudiantes de prácticas en empresas y entidades de todo tipo. q) La contribución a garantizar los derechos y a exigir el cumplimiento de sus deberes al personal docente e investigador, estudiantes y personal de
--	---

<p>cumplimiento de sus deberes a los profesores, estudiantes y personal de Administración y Servicios, en los términos que establecen los Estatutos.</p>	<p>administración y servicios, en los términos que establecen los Estatutos.</p>
--	--

<p>Art. 9. Funciones y competencias Corresponden a la Junta de Centro las siguientes funciones y competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> h) Efectuar un seguimiento periódico del estado de las enseñanzas impartidas o coordinadas por el Centro así como participar en los procesos de acreditación de las titulaciones y enseñanzas que se impartan en el Centro. k) Informar las propuestas de nombramiento como profesor emérito de los profesores adscritos al Centro. l) Proponer la concesión de la distinción de doctor <i>honoris causa</i> y el otorgamiento de otras distinciones. m) Designar a los miembros de la Comisión Permanente del Centro y de la Comisión de Docencia del Centro. n) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, le asignen los Estatutos y las restantes normas aplicables. 	<p>Tres. Eliminar el apartado k) y modificar los apartados h) y m), que pasa a ser el l) del artículo 9, quedando redactados como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> h) Efectuar el seguimiento periódico del estado de las enseñanzas impartidas o coordinadas por el Centro, así como participar en los procesos de evaluación institucional y acreditación de las titulaciones oficiales y enseñanzas que se impartan en el Centro. k) Proponer la concesión de la distinción de doctor <i>honoris causa</i> y el otorgamiento de otras distinciones. l) Designar a los miembros de la Comisión Permanente y demás comisiones que se pueden constituir en el Centro al amparo de este Reglamento. n) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, le asignen los Estatutos y las restantes normas aplicables.
--	---

--	--

<p>Art. 10. Composición 4. En todo caso, el cincuenta y uno por ciento, al menos, de los miembros de la Junta serán funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.</p>	<p>Cuatro. El apartado 4 del artículo 10 queda redactado como sigue:</p> <p>4. En todo caso, el cincuenta y uno por ciento, al menos, de los miembros de la Junta serán profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.</p>
--	---

<p>Art. 14. Sector del personal docente e investigador 1. El sector del personal docente e investigador del Centro estará integrado por quienes formando parte de la organización docente figuren adscritos al mismo, según aparezca en la relación de puestos de trabajo de este personal en las condiciones que en dicha relación se establezcan. 2. En tanto se establezca dicha relación se seguirá el criterio de mayor dedicación de acuerdo con la organización docente, salvo que el interesado solicite motivadamente su integración, a estos únicos efectos, en otro Centro donde imparta docencia. Caso de que la mayor dedicación fuera idéntica en dos o más Centros, el interesado deberá optar por su integración, a estos únicos efectos, en uno de dichos Centros.</p>	<p>Cinco. Desaparece el 2º apartado del artículo 14, quedando el mismo redactado como sigue:</p> <p>El censo del sector del personal docente e investigador del Centro estará integrado por quienes formando parte de la organización docente figuren adscritos al mismo, según aparezca en la relación de puestos de trabajo de este personal en las condiciones que en dicha relación se establezcan.</p>
--	---

<p>Art. 15. Sector de estudiantes 1. El sector de estudiantes del Centro estará integrado por los matriculados en titulaciones de carácter oficial y con validez en</p>	<p>Seis. El apartado 1º del artículo 15, queda redactado como sigue:</p> <p>1. El censo del sector de</p>
---	---

<p>todo el territorio nacional, de las que el Centro se encargue de su organización general.</p>	<p>estudiantes del Centro estará integrado por los matriculados en titulaciones de carácter oficial impartidas por la EPS.</p>
--	---

<p>Art. 16. Sector del personal de administración y servicios El sector del personal de administración y servicios estará integrado por el personal funcionario y personal laboral cuyo puesto de trabajo figure adscrito al Centro en la relación de puestos de trabajo de este personal. En el caso de unidades administrativas comunes a varios Centros, el responsable de la unidad decidirá sobre la adscripción de este personal a cada Centro, salvo que el interesado solicite motivadamente su integración, a estos únicos efectos, en otro Centro.</p>	<p>Siete. El artículo 16 queda redactado como sigue: El censo electoral del personal de administración y servicios estará integrado por el personal funcionario y personal laboral cuyo puesto de trabajo figure adscrito al Centro en la relación de puestos de trabajo. En el caso de unidades administrativas comunes a varios Centros, el responsable de la unidad decidirá sobre la adscripción de este personal a cada Centro, salvo que el interesado solicite motivadamente su integración, a estos únicos efectos, en otro Centro.</p>
--	---

<p>Art. 17. Censo 2. Los censos electorales de profesores, estudiantes y personal de administración y servicios del Centro deberán ser expuestos en los correspondientes tableros de anuncios con una antelación mínima de veinte días a la celebración de las elecciones. Los interesados podrán, hasta el día que se haya designado en la convocatoria, formular alegaciones a dichos censos por escrito ante el Secretario de la Junta Electoral del Centro a fin de corregir posibles deficiencias.</p>	<p>Ocho. Se modifica el punto 2 del artículo 17, quedando redactado como sigue: 2. Los censos electorales de personal docente e investigador, estudiantes y personal de administración y servicios del Centro deberán ser expuestos en los correspondientes tableros de anuncios con una antelación mínima de veinte días a la celebración de las elecciones. Los interesados podrán, hasta el día que se haya designado en la convocatoria, formular alegaciones a dichos censos por escrito ante el Secretario de la Junta Electoral del Centro a fin de corregir posibles deficiencias.</p>
--	--

<p>Art. 18. Junta Electoral 3. Además, la Junta Electoral conocerá en primera instancia de las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de Director del Centro y de Delegados y Subdelegados de grupos de docencia del Centro.</p>	<p>Nueve. Se modifica el apartado 3 y se añade el apartado 4 en el artículo 18, quedando redactados como sigue:</p> <p>3. Además, la Junta Electoral conocerá en primera instancia de las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de Director, de miembros de la Junta, y de delegados y subdelegados de grupos de docencia.</p> <p>4. Las resoluciones de la Junta Electoral serán públicas y se publicarán en el tablón de anuncios y la web del Centro.</p>
---	--

<p>Art. 19. Candidaturas y papeletas de votación 2. En las candidaturas del sector del personal docente e investigador, al lado de cada candidato figurará “F” o “no F” según sea profesor funcionario o no.</p>	<p>Diez. El apartado 2 del artículo 19 queda redactado como sigue:</p> <p>2. En las candidaturas del sector del personal docente e investigador, al lado de cada candidato figurará “P” o “no P” según sea profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza o no.</p>
---	---

<p>Art. 25. Asignación de puestos a candidaturas y ordenación de candidatos</p>	<p>Once. El apartado 1 del artículo 25 queda redactado como sigue:</p>
--	---

<p>1. La Junta Electoral asignará, para cada sector, el número de puestos correspondiente entre las diferentes candidaturas, proporcionalmente al número de votos que ha recibido cada una de ellas (número de votos recibidos por puestos a cubrir dividido por número de votos válidos). Las partes fraccionarias se distribuirán de acuerdo al criterio de mayor parte decimal. Los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la lista más votada. Si persistiera el empate, se asignaría por sorteo.</p>	<p>1. La Junta Electoral asignará, para cada sector, el número de puestos correspondiente entre las diferentes candidaturas, proporcionalmente al número de votos que ha recibido cada una de ellas (número de votos recibidos por puestos a cubrir dividido por número de votos válidos a candidaturas). Las partes fraccionarias se distribuirán de acuerdo al criterio de mayor parte decimal. Los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la lista más votada. Si persistiera el empate, se asignaría por sorteo.</p>
---	---

<p>Art. 27. Índice de sustitución No obstante lo establecido en el apartado 1 del artículo anterior, si el número de miembros que fueran a ser proclamados provisionalmente y que pertenezcan a los cuerpos docentes universitarios fuese menor que el cincuenta y uno por ciento de los miembros de la Junta del Centro, se procederá a sustituir el número necesario de profesores no funcionarios, de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Para cada profesor no funcionario proclamado provisionalmente miembro de la Junta del Centro y último como profesor no funcionario en la ordenación descrita en el apartado 2 del artículo 25, se define el índice de sustitución como el número de votos recibidos. b) Se sustituyen los profesores con menor índice de sustitución por su correspondiente suplente 	<p>Doce. El artículo 27 queda redactado como sigue:</p> <p><i>Si el número de personal docente e investigador (pdi) permanentes a proclamar como miembros titulares de Junta fuese menor que el cincuenta y uno por ciento de los miembros de la Junta del Centro, se procederá a incrementar su número hasta cumplirse dicho porcentaje con el siguiente procedimiento:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>a) A cada pdi se le asignará un índice de sustitución igual al número de votos recibidos.</i> <i>b) El pdi no permanente con menor índice de sustitución a proclamar provisionalmente titular pasa a suplente y el pdi permanente de su candidatura con mayor índice de sustitución, a proclamar provisionalmente suplente, pasa a titular. Este proceso se repite hasta que el número de pdi permanentes a proclamar provisionalmente como</i>
---	--

<p>que sea funcionario. Los profesores sustituidos quedarán como suplentes en su candidatura. En caso de empate la sustitución se realizará en la candidatura menos votada.</p>	<p>titulares sea el cincuenta y uno por ciento, al menos, de los miembros de la Junta de Centro. Si no hay pdi permanentes en su misma candidatura se escogerá al de mayor índice de sustitución de las otras y en caso de empate al de la candidatura menos votada.</p>
---	--

<p>Art. 30. Suplencias Los miembros de la Junta del Centro que pierdan tal condición serán sustituidos por suplentes de su misma lista electoral. En el proceso de suplencias, la Junta Electoral del Centro velará por que el número de profesores funcionarios sea al menos el cincuenta y uno por ciento de los miembros de la Junta del Centro.</p>	<p>Trece. El artículo 30 queda redactado como sigue: Los miembros de la Junta del Centro que pierdan tal condición serán sustituidos por suplentes de su misma lista electoral, siguiendo el orden establecido por la Junta Electoral, salvo cuando suponga que el número de pdi permanentes sea menor que el cincuenta y uno por ciento de los miembros de la Junta de Centro. En tal caso se aplicará el procedimiento del índice de sustitución para nombrar los nuevos miembros titulares.</p>
--	---

<p>Art. 31. Publicidad 1. Se dará la adecuada publicidad a la convocatoria de elecciones que, en todo caso, deberá exponerse en el Tablón Oficial del Centro y, en particular, se enviará a la Delegación de Estudiantes y a las unidades administrativas y de servicios del Centro. 2. El censo, las proclamaciones de candidaturas y de resultados de las elecciones, así como las resoluciones de la Junta Electoral del Centro a las alegaciones que se le presenten, se expondrán, al menos, en el tablón de anuncios que al efecto se indique en la</p>	<p>Catorce. El artículo 31 queda redactado como sigue: 1. Se dará la adecuada publicidad a la convocatoria de elecciones que, en todo caso, deberá exponerse en el Tablón Oficial del Centro y, en particular, se enviará a la Delegación de Estudiantes y a las unidades administrativas y de servicios del Centro. La convocatoria de elecciones se comunicará electrónicamente a todas las personas de los censos respectivos. 2. El censo electoral, las</p>
--	--

<p>convocatoria de elecciones.</p>	<p>proclamaciones de candidaturas y de resultados de las elecciones, así como las resoluciones de la Junta Electoral del Centro a las alegaciones que se le presenten, se expondrán, al menos, en el tablón de anuncios que al efecto se indique en la convocatoria de elecciones y las incidencias se comunicarán electrónicamente a todos los interesados.</p>
------------------------------------	---

<p>Art. 33. Del Pleno y de las Comisiones</p> <p>1. La Junta de Escuela actuará constituida en pleno.</p> <p>2. La Junta de Escuela podrá crear las comisiones asesoras de estudio y trabajo que estime oportunas. Entre ellas deberán incluirse necesariamente la Comisión Permanente y la Comisión de Docencia. Su creación, régimen de elección y funcionamiento, de conformidad a los criterios establecidos en este Reglamento, deberán ser aprobados por mayoría simple de los miembros de la Junta. En cualquier caso, la presidencia de las mismas recae en el Director o persona en quien delegue.</p> <p>3. Las comisiones se constituirán en el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde el momento de su creación.</p>	<p>Quince. El artículo 33 queda redactado como sigue:</p> <p>La Junta de Escuela actuará constituida en pleno y podrá crear las comisiones asesoras de estudio y trabajo que estime oportunas. Entre ellas deberá incluirse la Comisión Permanente y una Comisión de Garantía de Calidad por cada una de las titulaciones de grado y máster que sean responsabilidad del Centro.</p>
---	--

<p>Art. 35. Convocatoria</p> <p>1. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros de la Junta con una antelación mínima de cinco días lectivos, en el caso de sesión ordinaria, y cuarenta y ocho horas si es extraordinaria. A la convocatoria se adjuntará la documentación relacionada con las cuestiones enumeradas en el</p>	<p>Dieciséis. Modificación del título y del apartado 1º e inclusión del apartado 4º del artículo 35, quedando redactado como sigue:</p> <p>Art. 35 Convocatoria y aplazamiento de la Junta</p> <p>1. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros de la Junta con una antelación mínima</p>
--	---

<p>orden del día o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.</p>	<p>de cinco días lectivos, en el caso de sesión ordinaria, y cuarenta y ocho horas si es extraordinaria, utilizando, al menos, procedimientos electrónicos. A la convocatoria se adjuntará la documentación relacionada con las cuestiones enumeradas en el orden del día o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.</p> <p>4. Una sesión de Junta podrá ser interrumpida y aplazada hasta la fecha y hora que se indique expresamente cuando así lo aprueben los miembros presentes por mayoría simple.</p>
---	--

<p>Art. 40. Desarrollo de las sesiones y votaciones</p> <p>1. El Director abre y cierra las sesiones de la Junta, dirige las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formula propuestas de acuerdo. También le corresponde dar por terminadas las sesiones así como suspenderlas temporalmente. En este último caso, el Director fijará en el mismo momento de la interrupción la hora de su reanudación.</p>	<p>Diesiete. Modificar el apartado 1° del artículo 40, quedando redactado como sigue:</p> <p>1. El Director abre y cierra las sesiones de la Junta, dirige las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formula propuestas de acuerdo. También le corresponde dar por terminadas las sesiones. No podrán ser objeto de acuerdo asuntos que no figuren en el orden del día.</p>
---	--

<p>Art. 46. De la Comisión de Docencia</p>	<p>Dieciocho. El artículo 46 queda redactado como sigue:</p> <p>Art. 46. Del Sistema Interno de Gestión de la Calidad.</p> <p>1. Las titulaciones de grado y máster, que se impartan en el Centro, dispondrán de un Sistema Interno de Gestión de la Calidad de la docencia</p>
---	--

	<p><i>formado por el conjunto de agentes e instrumentos que garantizan la coordinación y los procesos de evaluación y mejora continua de la calidad.</i></p> <p><i>2. El Sistema Interno de Gestión de la Calidad de la docencia del Centro se regulará por una normativa específica que desarrollará las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno al respecto. Esta normativa y sus posibles modificaciones serán aprobadas por la Junta del Centro por mayoría cualificada de dos tercios de los asistentes.</i></p>
--	---

<p>Art. 48. Requisitos de elegibilidad</p> <p>1. El Director será elegido por la Junta de Centro entre los profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios adscritos al Centro, y será nombrado por el Rector.</p> <p>2. En defecto de profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios será elegido entre funcionarios de cuerpos docentes universitarios no doctores o de entre profesores contratados doctores.</p> <p>3. Para el desempeño del cargo de Director será obligatoria la dedicación a tiempo completo.</p> <p>4. En ningún caso se podrá compatibilizar de forma simultánea la condición de Director con la de titular de otro órgano unipersonal de gobierno de la Universidad de Zaragoza.</p>	<p>Diecinueve. El artículo 48 queda redactado como sigue:</p> <p>1. El Director será elegido por la Junta de Escuela entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza adscritos al centro, y será nombrado por el Rector.</p> <p>2. Para el desempeño del cargo de Director será obligatoria la dedicación a tiempo completo. En ningún caso se podrá ostentar de forma simultánea la condición de Director del Centro con la de titular de otro órgano unipersonal de la Universidad de Zaragoza.</p>
--	---

<p>Art. 49. Duración del mandato</p> <p>3. Hasta la toma de posesión del</p>	<p>Veinte. Modificar los apartados 3º y 4º del artículo 49, quedando</p>
---	---

<p>nuevo Director continuará en funciones el anterior y su equipo de dirección, salvo cuando ello no fuere posible o en los supuestos de cese mediante moción de censura, y siempre a excepción de lo dispuesto para el Profesor Secretario. En tales circunstancias, se hará cargo interinamente del gobierno del Centro la Comisión permanente de la Junta de Escuela, y las funciones que correspondan al Director recaerán en el profesor de dicha Comisión con dedicación exclusiva y mayor antigüedad como funcionario de aquéllos que reúnan las condiciones de elegibilidad.</p> <p>4. La presentación de una moción de censura al Director se hará por escrito, justificando los motivos y suscrita por un tercio de los miembros de la Junta. Para que la moción de censura prospere deberá ser aprobada por mayoría simple de los miembros electos de la Junta. Caso de no prosperar la moción de censura sus firmantes no podrán suscribir otra en el mismo curso académico hacia la misma persona.</p>	<p>redactados como sigue:</p> <p>3. Hasta la toma de posesión del nuevo Director continuará en funciones el anterior y su equipo de dirección, salvo cuando ello no fuere posible, y, en todo caso, en los supuestos de cese mediante moción de censura. En tales circunstancias, se hará cargo interinamente del gobierno del centro la Comisión Permanente de la Junta de Centro, y las funciones que correspondan al Director recaerán en el profesor de dicha Comisión con mayor antigüedad como funcionario de aquéllos que reúnan los requisitos de elegibilidad.</p> <p>4. La presentación de una moción de censura al Director se hará por escrito, justificando los motivos y suscrita por, al menos, una cuarta parte de los miembros de la Junta. Para que la moción de censura prospere deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros electos de la Junta. Caso de no prosperar la moción de censura sus firmantes no podrán suscribir otra en el mismo curso académico hacia la misma persona.</p>
---	--

<p>Art. 52. Procedimiento de elección</p> <p>2. La elección del Director se realizará en sesión de la Junta del Centro convocada a tal efecto y con este único punto del orden del día.</p>	<p>Veintiuno. Modificar el apartado 2º del artículo 52, quedando redactado como sigue:</p> <p>2. La elección del Director se realizará en sesión extraordinaria de la Junta del Centro convocada a tal efecto y con este único punto del orden del día.</p>
--	---

<p>Art. 53. Convocatoria de la elección y presentación de candidaturas</p> <p>1. Producido el cese del Director, éste o, en su defecto, la Comisión permanente, oída la Junta de Centro y en un plazo máximo de cuarenta días lectivos contados desde el cese o dimisión, procederá a la convocatoria y realización de las elecciones indicando el plazo para el desarrollo de la campaña electoral en el que los candidatos deberán presentar los respectivos programas de actuación, y fijando el día de elección.</p> <p>2. Los candidatos al puesto de Director deberán presentar sus candidaturas por escrito en la Secretaría del Centro en el plazo señalado en la convocatoria. Ésta hará pública la lista de candidatos presentados en el plazo previamente designado.</p> <p>3. Constatada la ausencia de candidatos que sean profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, podrán presentar su candidatura a Director los funcionarios de cuerpos docentes universitarios no doctores y los profesores contratados doctores.</p> <p>Se entiende constatada la ausencia de candidatos a la que se refiere el párrafo anterior si, cumulativa y sucesivamente:</p> <p>a) Ninguno de los profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios adscritos a la Escuela presenta su candidatura durante el periodo establecido al efecto.</p> <p>b) Los profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios adscritos a la Escuela renuncian todos ellos a su candidatura tras ser proclamados elegibles por la Junta electoral.</p>	<p>Veintidós. El artículo 53 queda redactado como sigue:</p> <p>1. Producido el cese del Director, éste o, en su defecto, la Comisión Permanente, oída la Junta de Centro y en un plazo máximo de treinta días lectivos contados desde el cese o dimisión, procederá a la convocatoria y realización de las elecciones indicando el plazo para el desarrollo de la campaña electoral en el que los candidatos deberán presentar los respectivos programas de actuación, y fijando el día de elección.</p> <p>2. Los candidatos al puesto de Director deberán presentar sus candidaturas, junto con su programa electoral, por escrito en el Registro del Centro en el plazo señalado en la convocatoria. La Junta Electoral hará pública las listas provisionales y definitivas de los candidatos presentados.</p> <p>3. Caso de no presentarse ninguna candidatura, se declararán elegibles por la Junta Electoral del Centro a todos los profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza adscritos al Centro, estableciéndose un periodo de renuncias.</p> <p>4. En el caso de que de conformidad con las normas establecidas en este artículo no se presentara candidatura alguna, el Rector designará a un Director provisional.</p>
---	---

<p>4. En el caso de que de conformidad con las normas establecidas en este artículo no se presentara candidatura alguna, el Rector designará a un Director provisional.</p>	
---	--

<p>Art. 54. Determinación del candidato electo</p> <p>2. En el caso de que sean dos los candidatos, resultará elegido Director el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o, en su caso, en la condición de profesor contratado doctor.</p> <p>3. En el caso de que sean más de dos los candidatos, resultará elegido Director el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la Junta en primera votación. Si ninguno la alcanzará, se celebrará inmediatamente una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera y resultará elegido el que obtenga mayor número de votos y, de producirse empate, el candidato con mayor antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o, en su caso, en la condición de profesor contratado doctor.</p>	<p>Veintitrés. Los apartados 2° y 3° del artículo 54 quedan redactados como sigue:</p> <p>2. En el caso de que sean dos los candidatos, resultará elegido Director el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.</p> <p>3. En el caso de que sean más de dos los candidatos, resultará elegido Director el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la Junta en primera votación. Si ninguno la alcanzará, se celebrará inmediatamente una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera y resultará elegido el que obtenga mayor número de votos y, de producirse empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.</p>
--	--

<p>Art. 55. Composición del Equipo de Dirección</p> <p>2. El Equipo de Dirección estará integrado por el Director, que lo presidirá, los Subdirectores, en número no superior a cuatro, y el Profesor Secretario. Todos ellos serán profesores con dedicación a tiempo completo y actividad docente asignada en la Escuela.</p>	<p>Veinticuatro. Se modifica el apartado 2 y se añade el apartado 5 del artículo 55:</p> <p><i>2. El Equipo de Dirección estará integrado por el Director, que lo presidirá, los Subdirectores, y el Profesor Secretario. Todos ellos serán profesores con dedicación a</i></p>
--	---

	<p>tiempo completo y actividad docente asignada en la Escuela.</p> <p>5. Como responsable de la gestión de los servicios del Centro, el Administrador formará parte del Equipo de Dirección para el análisis de aquellos temas incluidos en su ámbito de competencias.</p>
--	--

<p>Art. 61. Naturaleza, composición y funciones</p> <p>1. La Delegación de estudiantes es el órgano colegiado de deliberación, consulta y representación de los estudiantes del Centro.</p>	<p>Veinticinco. El apartado 1 del artículo 61 queda redactado como sigue:</p> <p>1. La Delegación de estudiantes es el órgano colegiado de deliberación, consulta y, en su caso, de representación de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza en el centro.</p>
--	---

	<p>Veintiséis. Disposición Transitoria</p> <p>Hasta que se desarrolle lo previsto en el artículo 46 del presente Reglamento, mientras exista oferta de las antiguas titulaciones previas a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la Comisión de Docencia del Centro continuará desempeñando las funciones que hasta ahora le venían asignadas para cuestiones ligadas a ese ámbito.</p>
--	---

<p>Disposición derogatoria</p> <p>Quedan derogados, desde la entrada en vigor del presente reglamento, el Reglamento de la Junta de la Escuela Politécnica Superior aprobado por Resolución de Junta de Gobierno de 5 de julio de 2001 y cuantas disposiciones de igual o inferior rango que le sean contrarias.</p>	<p>Veintisiete. Disposición Derogatoria</p> <p>Queda derogado, desde la entrada en vigor del presente reglamento, el Reglamento de la Escuela Politécnica Superior aprobado por Resolución de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 12 de julio de 2005.</p>
---	---